

ACTA No. CMO-PGFPC-SC-2021-003
DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA EL PUESTO DE
PERITO EN GENÉTICA FORENSE PLANTA CENTRAL

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de enero del año 2022, siendo las 09H00, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: economista Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de delegada de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, abogado Edy Xavier Pérez Paz, Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para el puesto de Perito en Genética Forense Planta Central, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.



Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución"*.

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas:*

[...] b) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas; [...]".

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0685-M de fecha 19 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección General de este Servicio Nacional, la autorización expresa para efectuar la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las diecinueve (19) vacantes en los doce (12) puestos institucionales, entre otros, el de Perito en Genética Forense Planta Central, conforme lo establecen los artículos 10 y 13 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental Quipux, respecto del Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0685-M, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director General, en calidad de Autoridad Nominadora, autorizó la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición de las diecinueve (19) vacantes en los doce (12) puestos de Planta Central, conforme la normativa vigente.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0692-M de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la actualización de la página web institucional con la publicación y difusión de la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las diecinueve (19) vacantes en los doce (12) puestos, entre otros, el de Perito en Genética Forense Planta Central, a través del menú, "Temas importantes" "Concursos de méritos y oposición COESCOP" "5. Planta Central"; así como, a través, de las redes sociales institucionales.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2021-0305-M de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión a la segunda convocatoria a concurso de méritos y oposición, para cubrir las diecinueve (19) vacantes en los doce (12) puestos de planta Central en la página web institucional desde las 11H56 del 23 de noviembre del 2021, y, adjuntó el Informe No. DTIC-2021-114, el cual evidencia lo realizado.

Con fecha 01 de diciembre de 2021 se inició el concurso de méritos y oposición para las vacantes del puesto de Perito en Genética Forense Planta Central, y dando cumplimiento al cronograma del referido concurso, se estableció como periodo de postulación desde el 01 al 02 de diciembre de 2021; en el cual, se recibió la cantidad de treinta y tres (33) postulaciones.

Mediante Acta No. CMO-PGFPC-SC-2021-001 de fecha 08 de diciembre de 2021, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, una vez concluido el proceso de verificación del cumplimiento del mérito, conforme



el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-002-2021 "Verificación del mérito", de fecha 08 de diciembre de 2021, resolvieron aprobar los resultados modificados respecto de las treinta y tres (33) postulaciones y disponer que se proceda con la publicación y notificación de los mismos para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición.

Mediante Acta No. CMO-PGFPC-SC-2021-002 de fecha 15 de diciembre de 2021, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones resolvieron, "conforme el siguiente detalle:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TIPO DE APELACIÓN	APRUEBA		FECHA DE APELACIÓN	OBSERVACIONES
				SI	NO		
1	JACOME GOMEZ JUAN DIEGO	1714948278	APELACIÓN A LA EXPERIENCIA		X	13/12/2021	La experiencia descrita por el postulante en su apelación no cumple respecto de los requisitos de especificidad y tiempo establecidos en el perfil del puesto, por tanto, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, ratifica que el postulante no cumple con la etapa de verificación del mérito.
2	RECALDE TIPANLUIS A JARE DOMINIQUE	1718195348	APELACIÓN A LA EXPERIENCIA		X	13/12/2021	La experiencia descrita por el postulante en su apelación no cumple respecto de los requisitos de especificidad establecidos en el perfil del puesto, por tanto, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, ratifica que el postulante no cumple con la etapa de verificación del mérito.
3	TISCAMA CHECA ALISON NICOLE	1724988686	APELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN FORMAL Y APELACIÓN A LA EXPERIENCIA		X	13/12/2021	El título de tercer nivel y la experiencia descrita por la postulante en su apelación no cumple con los requisitos de áreas de conocimiento y especificidad establecidos en el perfil del puesto, por tanto, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, ratifica que el postulante no cumple con la etapa de verificación del mérito.

En consecuencia, para el puesto de Perito en Genética Forense Planta Central, ninguna de las apelaciones es aprobada, por lo que, este Tribunal dispone que se proceda con la notificación de este particular a las y los apelantes; y, se efectúe la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito para continuar con el proceso dentro del concurso de méritos y

oposición, que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas [...]”.

Conforme al cronograma del referido concurso, el 21 de diciembre de 2021, se efectuó la toma de pruebas psicométricas a los postulantes para cubrir las vacantes del puesto de Perito en Genética Forense Planta Central, cuyos resultados se encuentran plasmados en el formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-007-2021 “Calificaciones de pruebas psicométricas”, de fecha 22 de diciembre de 2021.

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas psicométricas, ante lo cual como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 “Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas” de fecha 23 de diciembre de 2021.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, con base en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 “Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas” de fecha 23 de diciembre de 2021, que no existieron postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir las vacantes del puesto de Perito en Genética Forense Planta Central de las partidas individuales que se detallan a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	12	Quito
2	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	13	Quito
3	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	52	Quito



4	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	76	Quito
---	----------------------------	----	--------------------	----	-------

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que no existen postulantes con por lo menos el ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir las vacantes del puesto de Perito en Genética Forense Planta Central y en aplicación del literal b) del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal, en la cual menciona “[...] Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas de psicométricas [...]”, resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para las partidas individuales que se detallan a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	12	Quito
2	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	13	Quito
3	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	52	Quito
4	Perito en Genética Forense	11	Servidor Público 5	76	Quito

2. Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia de los nombramientos provisionales del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente a las partidas individuales de los puestos descritos en el cuadro precedente, se realice la planificación del concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Perito en Genética



Forense Planta Central, de las partidas declaradas desiertas y por tanto, vacantes.

3. La Dirección de Administración del Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.
4. Siendo las 09H18, del diez de enero de 2022, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.

Abg. Edy Xavier Pérez Paz
**COORDINADOR TÉCNICO DE
SERVICIOS DE MÉDICA LEGAL**

Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**